



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 146-2024-CONCYTEC-P

Lima, 13 de noviembre de 2024

VISTOS: Los Informes N° D000187 y D000188-2024-PROCIENCIA-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; el Informe N° D000267-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA; el Informe N° D000040-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y el Memorando N° D000745-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000124-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000482-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, con Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por un monto ascendente a S/ 238'283,473 (Doscientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), conforme a lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, publicado el 24 de octubre de 2024, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 90 928 897.00 (Noventa Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Siete y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la citada Ley N° 32103, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumpla de manera conjunta con los siguientes requisitos: a) que al 29 de agosto de 2024, cuente con el registro en el Aplicativo Informático para el



Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) o sea un requerimiento pendiente de registro en dicho aplicativo informático que cuente con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la viabilidad y/o legalidad del otorgamiento, ejecución y/o implementación de los referidos registros; y, b) que para el personal activo, el gasto de dichos registros o requerimientos pendientes de registro se hayan ejecutado al 30 de junio de 2023;

Que, según el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103" del citado Decreto Supremo, corresponde al Pliego 114 CONCYTEC incorporar dentro de la Unidad Ejecutora 003 PROCENCIA el importe de S/. 1,007.00 (Mil Siete y 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante los Informes N° D000187 y D000188-2024-PROCIENCIA-UPP, y el Informe N° D000267-2024-PROCIENCIA-UA de fechas 31 de octubre y 11 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Administración del Programa PROCENCIA remiten la estructura presupuestal y específica de gasto en el cual se deben registrar los recursos para su incorporación en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 201-2024-EF;

Que, a través del Informe N° D000040-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y Memorando N° D000745-2024-CONCYTEC-OGPP, ambos de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para gestionar la emisión de la resolución del Titular del CONCYTEC que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 201-2024-EF, por la suma de S/ 1,007.00 (Mil Siete y 00/100 Soles);

Que, asimismo, mediante Informe N° D000124-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000482-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 201-2024-EF así como la opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Presidencia que apruebe la desagregación de los recursos presupuestales del Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica por el importe indicado en el considerando precedente;

Con la visación del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del



CONCYTEC; de la Directora Ejecutiva, y de la Encargada de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa PROCIENCIA; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en el Decreto Supremo N° 201-2024-EF; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, por el monto de S/ 1,007.00 (Mil Siete y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC



Anexo
Desagregación de Recursos Autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo
N° 201-2024-EF

EGRESOS		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	114 : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
UNIDAD EJECUTORA	003 : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	1,007
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 : ACCIONES CENTRALES	1,007
PRODUCTO	3.999999 : SIN PRODUCTO	1,007
ACTIVIDAD	5.00003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,007
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	1,007
5. GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,007
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		1,007
TOTAL PLIEGO		1,007